



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 557

LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en las disposiciones contenidas por los Artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, dio inicio a sus trabajos de su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el día 8 de septiembre del año en curso, con la apertura de su Primer Período Ordinario, mismo que por acuerdo del Pleno de Diputados fue prorrogado mediante acuerdo # 176 de fecha 15 del presente mes y año, sin que dicha prórroga excediera del 30 de los actuales mes y año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, es necesario decretar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados, de este Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional y Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy miércoles 30 de diciembre del año 2015, su Primer Período Ordinario de Sesiones, prorrogado a la fecha, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAVIER TORRES RODRIGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MARIA HILDA RAMOS MARTINEZ

MA. ELENA NAVA MARTINEZ

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO